

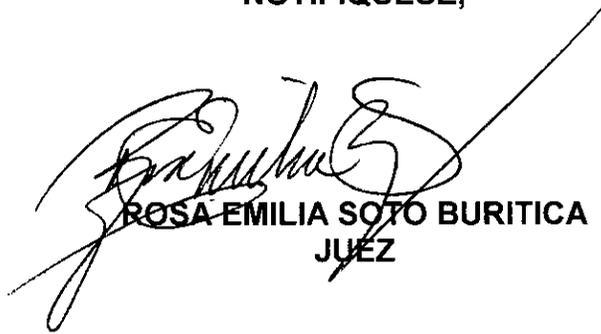
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, octubre ocho de dos mil veinte

Radicado 2004-00970-00

Se acata lo informado por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de esta ciudad, en cuando a que se cancela la medida de embargo de remanentes respecto de lo que pudiera quedarle al demandado.

NOTIFIQUESE,



ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZ

MLBM

